



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-065- 2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL TOMÓGRAFO DEL HOSPITAL REGIONAL DE AUTLÁN”

11 de septiembre del 2024



Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el "Glosario de Términos y Definiciones" descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas** del día **11 de septiembre de 2024** se celebra la **Décima Octava Sesión Extraordinaria**, en el auditorio del **ORGANISMO**, con domicilio en Dr. Baeza Alzaga No. 107 Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracción VI, de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de desarrollar el Acto de **FALLO** o **RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-065-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL TOMÓGRAFO DEL HOSPITAL REGIONAL DE AUTLÁN**", en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**;

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del **22 de agosto de 2024**, en la **Décima Sexta Sesión Extraordinaria** del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://sifssj.jalisco.gob.mx> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la **LEY** de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**, así como del artículo 15 de la **LEY** de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del **29 de agosto de 2024**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY** de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- Con fecha del **05 de septiembre de 2024**, se celebró la **Décima Séptima Sesión Extraordinaria** del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **LEY** de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- **IMADINE S.A. DE C.V.**
- **TECNOLOGÍA Y PRODUCTOS BIOMÉDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el punto 17 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-065-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

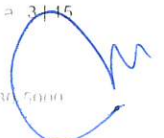
Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativo solicitados en el punto 9.1, de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa en el que determina lo siguiente:

I.- De la Evaluación que determina si las **PROPOSICIONES** resultan solventes administrativamente.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II, de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, la **Evaluación Legal-Administrativa** fue realizada por la **Unidad Centralizada de Compras**, la cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, observándose el siguiente resultado:

INCISO	REQUISITOS OBLIGATORIOS	IMADINE S.A. DE C.V.		TECNOLOGÍA Y PRODUCTOS BIOMÉDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE	
		Sí	No	Sí	No
c)	Anexo 4. (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	Cumple		Cumple	
d)	Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite.				
	1. Presentar copia vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él).	Cumple		Cumple	
	2. Presentar copia simple legible del pago emitido por la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, del impuesto estatal sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo no mayor a 60 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, (impuesto del 2% sobre nómina).	Cumple		Cumple	
	3. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.	Cumple		Cumple	
	A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.	Cumple		Cumple	





INCISO	REQUISITOS OBLIGATORIOS	IMADINE S.A. DE C.V.		TECNOLOGÍA Y PRODUCTOS BIOMÉDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE	
		Sí	No	Sí	No
	Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.				
	B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	Cumple		Cumple	
	C. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE.	Cumple		Cumple	
	D. Declaración Anual del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2023, con sus anexos y acuse, a excepción de las empresas constituidas en el año en curso.	Cumple		Cumple	
	4. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:	No le aplica		No le aplica	
	A. Copia simple de acta de nacimiento.				
	B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	No le aplica		No le aplica	
	C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.	No le aplica		No le aplica	
	D. Última declaración del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2023, en donde se observe el ingreso acumulado del ejercicio fiscal en comento, a excepción de las personas físicas que iniciaron o reactivaron actividades en el año en curso.	No le aplica		No le aplica	
e)	Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	Cumple		Cumple	
f)	Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	Cumple		Cumple	
	Anexo 8. (Manifiesto ARTÍCULO 32-D)	Cumple		Cumple	
g)	• Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Constancia impresa), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES	Cumple		Cumple	
	Anexo 9. En los términos del numeral 26 de las presentes BASES. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento:	Cumple		Cumple	
h)	• Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	Cumple		Cumple	
	• Constancia Emitida por el IMSS	Cumple		Cumple	



INCISO	REQUISITOS OBLIGATORIOS	IMADINE S.A. DE C.V.		TECNOLOGÍA Y PRODUCTOS BIOMÉDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE	
		Sí	No	Sí	No
i)	Anexo 10. (Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT y constancia emitida por el INFONAVIT).	Cumple		Cumple	
j)	a) Anexo 11. (Copia Identificación Oficial Vigente).	Cumple		Cumple	
k)	Anexo 12. (Estratificación), y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2. La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 12, será motivo de desechamiento de la PROPUESTA del PARTICIPANTE.	Cumple		Cumple	
l)	Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	Cumple		Cumple	
m)	Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	Cumple		Cumple	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	Cumple		Cumple	
o)	Anexo 17 Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	Cumple		Cumple	
p)	p) Anexo 18. CONSTANCIA DE VISITA. EI PARTICIPANTE deberá presentar un escrito de CONSTANCIA DE VISITA mediante el cual acredite que realizó la visita de sitio y que acepta prestar los servicios de conformidad con lo solicitado en la CONVOCATORIA. ó Anexo 19. RENUNCIA A LA VISITA. EI PARTICIPANTE deberá presentar un escrito de RECHAZO DE VISITA DE CONOCIMIENTO mediante el cual renuncie a la visita de sitio, que en caso de resultar adjudicado la renuncia a la visita de conocimiento no lo exime de prestar los servicios de conformidad con lo solicitado en la CONVOCATORIA.	Cumple		Cumple	

II. Los PARTICIPANTES IMADINE S.A. DE C.V. y TECNOLOGÍA Y PRODUCTOS BIOMÉDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., CUMPLEN con la totalidad de los requisitos legales-administrativos obligatorios solicitados en el punto 9.1, de las BASES.

Tercero. Evaluación que determina si las PROPOSICIONES resultan solventes TÉCNICAMENTE.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su REGLAMENTO, cumpliendo con el punto 9.1, y las especificaciones técnicas requeridas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-065-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL TOMÓGRAFO DEL HOSPITAL REGIONAL DE AUTLÁN", la evaluación de los requisitos técnicos de las PROPOSICIONES recibidas, fue realizada por la Dirección del Hospital Regional de Autlán, quien



posee la calidad de área requirente de donde se desprende el Dictamen Técnico, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación. De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumplen o no cumplen las PROPUESTAS evaluadas, observándose el siguiente resultado.

Cuarto. De los análisis cualitativo y cuantitativo a las PROPUESTAS presentadas por los PARTICIPANTES se desprende lo siguiente:

PARTICIPANTE IMADINE S.A. DE C.V.			
PARTIDA ÚNICA			
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL TOMÓGRAFO DEL HOSPITAL REGIONAL DE AUTLÁN"			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
<p>a) Anexo 2. (Propuesta Técnica).</p> <ul style="list-style-type: none"> Anexar transcripción textual del Anexo 1. Carta de requerimientos técnicos. 	X		El PARTICIPANTE cumple al anexar la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES.
<p>I. Diagnóstico Inicial</p> <p>Revisión detallada del equipo</p> <p>Informe técnico que incluya las observaciones del estado actual del equipo y las recomendaciones para su reparación.</p>	X		El PARTICIPANTE cumple con lo solicitado en el numeral I. del del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES.
<p>II. Descripción del Equipo</p> <ul style="list-style-type: none"> Marca: SIEMENS Modelo: EMOTION Capacidad: 16 cortes Ubicación: Hospital Regional de Autlán de Navarro, Jalisco Uso previsto: Diagnóstico por imágenes 	X		El PARTICIPANTE cumple con lo solicitado en el numeral II. del del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES.
<p>III. Alcance del Servicio</p> <p>El servicio de mantenimiento correctivo deberá incluir, pero no se limitará a, las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Reparación de Componentes Afectados: Módulo de Interconexiones de Distribución de Voltaje Alterno (switches de encendido general): Verificación y reparación de la distribución de voltajes entre 220V y 404V alternos. Gantry: Limpieza del barro acumulado en la base del gantry y reparación de las comunicaciones eléctricas de fuentes secundarias de alimentación de giro y reacondicionamiento del comparador de video y demás comunicaciones afectadas. Camilla: Limpieza y calibración del motor y elevación de altura de la mesa del traslado y sustitución de conectores de interfaz y calibración de la mecánica de elevación. Gabinetes del CPU: Reemplazo de la motherboard y fuente primaria de alimentación. Bloque Estructurado de Cables de Interconexión: 	X		El PARTICIPANTE cumple con lo solicitado en el numeral III. del del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES.

PARTICIPANTE IMADINE S.A. DE C.V.			
PARTIDA ÚNICA			
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL TOMÓGRAFO DEL HOSPITAL REGIONAL DE AUTLÁN"			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
<ul style="list-style-type: none"> Inspección y mantenimiento preventivo del aislamiento de los cables. Pruebas de Funcionamiento: Realización de pruebas funcionales para asegurar que el equipo opera correctamente en todas sus funciones, garantizando la integridad del Sistema de Adquisición de Imágenes (DAS) y el tubo radiográfico. Calibraciones, control de calidad y análisis de línea Garantía del Servicio: El Proveedor deberá ofrecer una garantía mínima de 60 días sobre las reparaciones realizadas y el correcto funcionamiento del equipo. 			
<p>IV. Requisitos del Proveedor</p> <p>El proveedor del servicio de mantenimiento correctivo deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia: Mínimo 1 año de experiencia comprobable en el mantenimiento de equipos de tomografía de la marca SIEMENS, con especialidad en modelos de 16 cortes. Personal Calificado: Técnicos certificados en el mantenimiento de equipos de tomografía computarizada. Capacidad de Respuesta: Disponibilidad para iniciar a realizar las reparaciones al día hábil siguiente a la notificación y publicación del fallo. Equipos y Herramientas: Uso de herramientas y equipos de diagnóstico de última generación, como Multímetro, Cámara térmica, entre otros. 	X		<p>El PARTICIPANTE cumple con lo solicitado en el numeral IV. del del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES.</p>
<p>V. Plazo y Condiciones del Servicio</p> <ul style="list-style-type: none"> Plazo de ejecución: El servicio deberá completarse en un periodo no mayor a 60 días naturales a partir del día hábil siguiente de la notificación y publicación del fallo. Lugar de prestación del servicio: Hospital Regional de Autlán de Navarro, Jalisco 	X		<p>El PARTICIPANTE cumple con lo solicitado en el numeral V. del del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES.</p>
<p>VI. Documentación Requerida</p> <p>El Participante deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificados de capacitación del personal técnico en tomografía computarizada. Registro de experiencia en mantenimiento de equipos de tomografía. Informe técnico detallado del diagnóstico inicial. Garantía mínima de 12 meses escrita de los servicios realizados. 	X		<p>El PARTICIPANTE cumple con lo solicitado en el numeral VI. del del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES.</p>



PARTICIPANTE TECNOLOGÍA Y PRODUCTOS BIOMÉDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.			
PARTIDA ÚNICA			
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL TOMÓGRAFO DEL HOSPITAL REGIONAL DE AUTLÁN"			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
<p>a) Anexo 2. (Propuesta Técnica).</p> <ul style="list-style-type: none"> Anexar transcripción textual del Anexo 1. Carta de requerimientos técnicos. 		X	El PARTICIPANTE No cumple al no anexar la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES.
<p>I. Diagnóstico Inicial</p> <p>Revisión detallada del equipo</p> <p>Informe técnico que incluya las observaciones del estado actual del equipo y las recomendaciones para su reparación.</p>	X		El PARTICIPANTE cumple con lo solicitado en el numeral I. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES.
<p>II. Descripción del Equipo</p> <ul style="list-style-type: none"> Marca: SIEMENS Modelo: EMOTION Capacidad: 16 cortes Ubicación: Hospital Regional de Autlán de Navarro, Jalisco Uso previsto: Diagnóstico por imágenes 	X		El PARTICIPANTE cumple con lo solicitado en el numeral II. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES.
<p>III. Alcance del Servicio</p> <p>El servicio de mantenimiento correctivo deberá incluir, pero no se limitará a, las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Reparación de Componentes Afectados: Módulo de Interconexiones de Distribución de Voltaje Alterno (switches de encendido general): Verificación y reparación de la distribución de voltajes entre 220V y 404V alternos. Gantry: Limpieza del barro acumulado en la base del gantry y reparación de las comunicaciones eléctricas de fuentes secundarias de alimentación de giro y reacondicionamiento del comparador de video y demás comunicaciones afectadas. Camilla: Limpieza y calibración del motor y elevación de altura de la mesa del traslado y sustitución de conectores de interfaz y calibración de la mecánica de elevación. Gabinets del CPU: Reemplazo de la motherboard y fuente primaria de alimentación. Bloque Estructurado de Cables de Interconexión: Inspección y mantenimiento preventivo del aislamiento de los cables. Pruebas de Funcionamiento: Realización de pruebas funcionales para asegurar que el equipo opera correctamente en todas sus funciones, garantizando la integridad del Sistema de Adquisición de Imágenes (DAS) y el tubo radiográfico. Calibraciones, control de calidad y análisis de línea Garantía del Servicio: 		X	El PARTICIPANTE No cumple, no menciona o especifica en su propuesta, que dará cumplimiento a lo solicitado en el numeral III. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES.



PARTICIPANTE TECNOLOGÍA Y PRODUCTOS BIOMÉDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.			
PARTIDA ÚNICA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL TOMÓGRAFO DEL HOSPITAL REGIONAL DE AUTLÁN"			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
<ul style="list-style-type: none"> El Proveedor deberá ofrecer una garantía mínima de 60 días sobre las reparaciones realizadas y el correcto funcionamiento del equipo. 			
<p>IV. Requisitos del Proveedor</p> <p>El proveedor del servicio de mantenimiento correctivo deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia: <ul style="list-style-type: none"> Mínimo 1 año de experiencia comprobable en el mantenimiento de equipos de tomografía de la marca SIEMENS, con especialidad en modelos de 16 cortes. Personal Calificado: <ul style="list-style-type: none"> Técnicos certificados en el mantenimiento de equipos de tomografía computarizada. Capacidad de Respuesta: <ul style="list-style-type: none"> Disponibilidad para iniciar a realizar las reparaciones al día hábil siguiente a la notificación y publicación del fallo. Equipos y Herramientas: <ul style="list-style-type: none"> Uso de herramientas y equipos de diagnóstico de última generación, como Multímetro, Cámara térmica, entre otros. 	X		El PARTICIPANTE cumple con lo solicitado en el numeral IV. del del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES.
<p>V. Plazo y Condiciones del Servicio</p> <ul style="list-style-type: none"> Plazo de ejecución: El servicio deberá completarse en un periodo no mayor a 60 días naturales a partir del día hábil siguiente de la notificación y publicación del fallo. Lugar de prestación del servicio: Hospital Regional de Autlán de Navarro, Jalisco 	X		El PARTICIPANTE cumple con lo solicitado en el numeral V. del del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES.
<p>VI. Documentación Requerida</p> <p>El Participante deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificados de capacitación del personal técnico en tomografía computarizada. Registro de experiencia en mantenimiento de equipos de tomografía. Informe técnico detallado del diagnóstico inicial. Garantía mínima de 12 meses escrita de los servicios realizados. 	X		El PARTICIPANTE cumple con lo solicitado en el numeral VI. del del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES.

I. La PROPUESTA del PARTICIPANTE TECNOLOGÍA Y PRODUCTOS BIOMÉDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, de acuerdo con lo siguiente:

REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO
<p>Punto 9.1, inciso a) Anexo 2. (Propuesta Técnica)</p> <p><i>a.1 Adjuntar al anexo 2 (Propuesta Técnica) la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.</i></p>	<p>El PARTICIPANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PUNTO 9.1. inciso a) Anexo 2. (Requisitos Técnicos), al no anexar la transcripción textual del Anexo 1. Carta de</p>	<p>Por el motivo ante expuesto, se DESECHA la PROPUESTA del PARTICIPANTE TECNOLOGÍA Y PRODUCTOS BIOMÉDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso b) de las BASES, en correlación con lo establecido</p>



REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO
<p>III. Alcance del Servicio El servicio de mantenimiento correctivo deberá incluir, pero no se limitará a, las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reparación de Componentes Afectados: • Módulo de Interconexiones de Distribución de Voltaje Alterno (switches de encendido general): • Verificación y reparación de la distribución de voltajes entre 220V y 404V alternos. • Gantry: • Limpieza del barro acumulado en la base del gantry y reparación de las comunicaciones eléctricas de fuentes secundarias de alimentación de giro y reacondicionamiento del comparador de video y demás comunicaciones afectadas. • Camilla: • Limpieza y calibración del motor y elevación de altura de la mesa del traslado y sustitución de conectores de interfaz y calibración de la mecánica de elevación. • Gabinetes del CPU: • Reemplazo de la motherboard y fuente primaria de alimentación. • Bloque Estructurado de Cables de Interconexión: • Inspección y mantenimiento preventivo del aislamiento de los cables. • Pruebas de Funcionamiento: • Realización de pruebas funcionales para asegurar que el equipo opera correctamente en todas sus funciones, garantizando la integridad del Sistema de Adquisición de Imágenes (DAS) y el tubo radiográfico. • Calibraciones, control de calidad y análisis de línea • Garantía del Servicio: • El Proveedor deberá ofrecer una garantía mínima de 60 días sobre las reparaciones realizadas y el correcto funcionamiento del equipo. 	<p>Requerimientos Técnicos, de las BASES.</p> <p>El PARTICIPANTE No cumple, no menciona o especifica en su propuesta, que dará cumplimiento a lo solicitado en el numeral III. del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES.</p>	<p>en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.</p> <p>Por el motivo ante expuesto, se DESECHA la PROPUESTA del PARTICIPANTE TECNOLOGÍA Y PRODUCTOS BIOMÉDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso b) de las BASES, en correlación con lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.</p>

II. El PARTICIPANTE IMADINE S.A. DE C.V., para la Partida Única, CUMPLE con todos los Requerimientos Técnicos solicitados en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES.

Quinto. PARTICIPANTE cuya PROPUESTA SE DESECHA.

I. En términos del artículo 69 numeral 1 fracción I de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE TECNOLOGÍA Y PRODUCTOS BIOMÉDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, se **DESECHA** por la razón motivada que se indica en el apartado **CONSIDERANDO** punto cuarto numeral I, del presente **FALLO**, con fundamento en el numeral 12. **DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso b)** de las **BASES**, en correlación con lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sexto. PARTICIPANTE cuya **PROPUESTA** resultó solvente.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el **PARTICIPANTE IMADINE S.A. DE C.V.**, para la **Partida Única**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos **Legales Administrativos** y **Técnicos** establecidos en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, por lo que se califica como **SOLVENTE** su **PROPUESTA** y es susceptible de **Evaluación Económica**.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, conforme al punto 9.1 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-065-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, denominada **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL TOMÓGRAFO DEL HOSPITAL REGIONAL DE AUTLÁN”**, se procede a analizar la **PROPUESTA** solvente presentada, que asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-065-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, se elaboró el cuadro comparativo del precio ofertado contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado de la **PROPOSICION** presentada que resultó solvente en la **Evaluación Legal-Administrativa** y **Técnica**, toda vez que, si bien es cierto que el **PARTICIPANTE IMADINE S.A. DE C.V.**, para la **Partida Única**, reúne todos los requerimientos del punto 9.1 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-065-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto autorizado para el presente **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMADINE S.A. DE C.V.		
		PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	* VPIM	* PUIM
ÚNICA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL TOMÓGRAFO MARCA SIEMENS DEL HOSPITAL REGIONAL DE AUTLÁN	\$1,500,000.00	1.12%	\$1,483,333.34

* VPIM – Variación Porcentual con respecto al costo de referencia del resultado de la Investigación de Mercado.

* PUIM – Precio Unitario antes de IVA del resultado de la Investigación de Mercado.

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual de las propuestas solventes más económica para las partidas con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentra dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con el análisis comparativo del precio ofertado contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPUESTA** económica del **PARTICIPANTE IMADINE S.A. DE C.V.**, para la **Partida Única**, es la más conveniente además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 numeral 1 fracción II y 69 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su **REGLAMENTO**; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la **LEY** del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** a la empresa **IMADINE S.A. DE C.V.**, para la **Partida Única**, relacionada en la **LICITACIÓN** de nombre “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL TOMÓGRAFO DEL HOSPITAL REGIONAL DE AUTLÁN**”, por un monto de **\$1,740,000.00 (Un millón setecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ÚNICA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL TOMÓGRAFO MARCA SIEMENS DEL HOSPITAL REGIONAL DE AUTLÁN	1	SERVICIO	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00
				SUBTOTAL	\$1,500,000.00
IMPORTE TOTAL CON LETRA: Un millón setecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N., con el impuesto al valor agregado incluido.				I.V.A.	\$240,000.00
				TOTAL	\$1,740,000.00

Segundo. En cumplimiento al punto 18 de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69 numeral 5 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la **LEY** del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que la empresa **IMADINE S.A. DE C.V.**, tendrá que comparecer ante la **Dirección Jurídica del Organismo** para la firma del **CONTRATO**, en un plazo de 1 a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación y notificación del **FALLO**.

Así mismo, será requisito indispensable que la empresa **IMADINE S.A. DE C.V.**, acredite su registro, vigencia y actualización ante el **Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco**, en términos de los artículos 17 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 38 del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**.

Tercero. Apercíbase a la empresa **IMADINE S.A. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-065-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, así como las previstas por la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. Notifíquese a la empresa **IMADINE S.A. DE C.V.**, que la entrega de la garantía será dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión y publicación del **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el punto 21 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-065-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**.

Quinto. El **CONTRATO** a celebrarse con el **PROVEEDOR** tendrá una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación y publicación del **FALLO** y hasta el 05 de diciembre de 2024, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al Artículo 101 fracción V del

REGLAMENTO de la citada **LEY**, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la **PROPUESTA** presentada por el **PROVEEDOR**.

Sexto. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 del **REGLAMENTO**.

Séptimo. La empresa **IMADINE S.A. DE C.V.**, manifestó que **NO ES SU VOLUNTAD** realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://sifssj.jalisco.gob.mx> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la **LEY** de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:



- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos Mtra. Maribel Becerra Bañuelos en su carácter de Directora de Gestión Administrativa, el Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya Coordinador de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Centralizada de Compras el C. Luis Francisco López González, todos ellos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.
- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue Emitido por el Dr. Abraham Fernando Quirarte Brambila Director del Hospital Regional de Autlán.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **16:04 horas**, del día **11 de septiembre del 2024**.

Cúmplase. Así lo resolvió el **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Técnico, Legal y Económico efectuados por el Área Requirente, el Área Técnica y la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtra. Maribel Becerra Bañuelos	Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Presidente Suplente		



NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya	Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Secretario Técnico Suplente		
C. María Isabel Romano Meza	Representante Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública	Vocal		
Lic. Felipe Gallo Korkowski (Asistencia Virtual)	Representante Suplente de la Secretaría de Administración	Vocal		
Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara (Asistencia Virtual)	Representante Suplente de la Consejería Jurídica	Vocal		
Lic. Javier De Oyarzabal Castellanos (Asistencia Virtual)	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal		
Lic. Oscar Emilio Lozano Aparicio (Asistencia Virtual)	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Vocal		
Lic. Hugo Enrique Verduzco Sánchez	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente	Vocal		
Lic. Elizabeth Marisol Cedillo Camarena	Representante Suplente del Órgano Interno de Control en el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado Permanente		



NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Laura Gómez Márquez	Representante Suplente de la Dirección Jurídica del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado Permanente		
Lic. Laura Fabiola Hernández Pérez	Representante Suplente de la Dirección de Finanzas del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan. Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga <http://ssj.jalisco.gob.mx/transparencia>

-----Fin del Acta.-----